



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1**

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2022

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CD-090-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén NIT 800.131.070-1 Posesionado mediante acta de posesión número 011 de 05 de enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. GUERRERO LOPEZ LADY Cargo: DIRECTORA - CENTRO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL EJERCITO DEL FUTURO (CAEEF) Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 00005738 de Agosto 12 de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. JAVIER AUGUSTO SUAREZ CAMACHO Cargo: OFICIAL INVESTIGACION JURIDICA - COTEF Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 00005738 de Agosto 12 de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CP. SALAZAR RIVERA JOVANNY Cargo: SV. BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES CARGO: SUBOFICIAL AUXILIAR DE LOGISTICA COTEF Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Estructurador Resolución N° 00005738 de Agosto 12 de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	EVALUADOR: SV. DARWIN ISRAEL RAMOS PALACIOS CARGO: SUBOFICIAL DE SEGUIMIENTO Comité Técnico Evaluador Resolución N° 00005738 de Agosto 12 de 2022
6. CDP	N° 8522 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2022 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 VALOR DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTINGENCIA OPERACIONAL



Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



<p>B. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>Profesión: POLITOLOGA Experiencia Acreditada: SUPERIOR A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA</p> <p>Categoría III nivel 3</p> <p>NOTA: La profesional fue autorizada mediante circular No. 2022318013355913 - MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, en categoría III, nivel 4, por un valor total de honorarios de \$18.000.000.00, al verificar la información por parte de la CENC USAQUEN, se pudo evidenciar que no cumple la experiencia relacionada para esta y categoría y nivel, razón por la cual la Gerente de Proyecto del proceso la señora CR. GUERRERO LOPEZ LADY, solicita se re categorizada a categoría III nivel 3, por valor de \$17.844.750.00, lo anterior mediante oficio radicado No. 222102014328513:MDN-COGFM-COEJEC-COTEF-AYUDANTIA-22.1 de fecha 17 de agosto de 2022.</p> <p>VALOR: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.840.000)</p> <p>Profesión: POLITOLOGA EN CIENCIA POLITICAS Y GOBIERNO</p> <p>EXPERIENCIA ACREDITADA: ASESORA EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL- DE FEBRERO 03 DE 2022 A 31 DE MARZO DE 2022.</p> <p>SIMPLERS SAS: DE ABRIL 01 DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022.</p> <p>ASESORA EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL- DE FEBRERO 10 DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>ASESORA EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL- DE FEBRERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>ASESORA EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR- DE FEBRERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</p> <p>ASESORA EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN- DE FEBRERO 01 DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</p>
<p>C. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO ASESORA EN CIENCIAS POLITICAS Y DE GOBIERNO – POLITOLOGA CON DESTINO AL COTEF - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN EN LA VIGENCIA 2022.</p>
<p>D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riegos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.

<p>A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Central Administrativa y Contable Regional Usaqué en cumplimiento en su misión consolida la información enviada por el Comando de Transformación Ejército del Futuro, en el plan de necesidades N° 20221002000234937, con el fin de suplir las necesidades su planta de personal militar y civil no cuenta con las disciplinas requeridas para adelantar el Plan de Transformación del Ejército Nacional, es por ello que es indispensable contar con el apoyo de una Politóloga en apoyo al centro de análisis estratégico del Ejército del Futuro (CAEEF), con la finalidad de establecer relaciones de cooperación académica con instituciones universitarias y de investigación para el desarrollo del pensamiento estratégico dentro de la fuerza, así como generar documentos y libros referentes al proceso y actividades de transformación, modernización, desarrollo de capacidades de la fuerza y temas de orden estratégico, para establecer una base de consulta académica e histórica como base para la construcción del ejército, así como presentar recomendaciones sobre los temas estratégicos que atañen a la institución y al proceso de transformación basados en teorías políticas, análisis político y relaciones internacionales y globales en lo relacionado con la línea de investigación Seguridad Cooperativa y Diplomacia para la Seguridad y Defensa.</p> <p>Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de una Politóloga dentro del rubro presupuestal A 02-02-02-008-003-RC10 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR POLITOLOGA PARA EL COTEF, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional para el correcto funcionamiento de este Comando, a partir del mes de agosto a diciembre del 2022.</p> <p>Es importante mencionar que el COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO, está inmerso dentro del proceso de transformación institucional y por ello requiere estar en capacidad de lograr que cada escenario planeado corresponda a la realidad y coyunturas que se generen de las dinámicas sociales, políticas y culturales del país.</p> <p>Para dar cumplimiento a la misión del COTEF se realizó la respectiva verificación de la planta de personal, como el manual específico de funciones y requisitos y se pudo constatar que no se cuenta con el personal idóneo para ejercer dichas funciones requeridas por el COTEF</p> <p>Información recepcionada mediante plan de necesidades emitido por el COTEF</p>
---	---

	<p>plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas 18. Actualizar la hoja de vida SIGEP y entregar los documentos conforme a ANEXO F del plan No. 0014310 de 27 de diciembre de 2019. 19. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuentas de cobro mensuales, así como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II 20. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 21. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018 22. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 23. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 24. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de Usaquén u otras secciones. 25. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable. 26. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, si mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 27. Asesorar al Comandante del Comando de Transformación Ejercito del Futuro, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones, de forma verbal y escrita 28. Asistir a las reuniones que sea convocado 29. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato 30. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas 31. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, si mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato 32. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de contexto interno y externo que tenga implicaciones en la transformación de la Fuerza, para la orientación estratégica de sus áreas funcionales. 2. Generar documentos y libros referentes al proceso y actividades de Transformación, Modernización, desarrollo de capacidades de la Fuerza y temas de orden estratégico, para
--	---



	<ol style="list-style-type: none"> 3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 549 de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012 5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respeto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos 6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio 7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de la fechas indicadas. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir los horarios establecidos cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de las actividades encomendada sin que sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinado, tal como se ha establecido en la sentencia SL -116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salía a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición <p>Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS de seguridad y confiabilidad antes la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 201. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en el desarrollo del contrato en forma Word, power, point, Excel o como originalmente haya sido exagerado 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de contrato, del
--	--



	<p>establecer una base de consulta académica e histórica como base para la construcción del Ejército del Futuro.</p> <p>3. Realizar investigación académica y presentar recomendaciones sobre los temas estratégicos que atañen la institución y al proceso de transformación basados en teorías políticas, análisis político y relaciones internacionales y globales.</p> <p>4. Asesorar el proceso de transformación en las áreas y temáticas específicas que sean requeridos por la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales y/o el Comando de Transformación Ejército del Futuro, sobre el cual se generen entregables.</p> <p>5. Asesorar en el diseño del concepto estratégico de la Fuerza, de acuerdo con la coyuntura, capacidades, enfoque de modernización, direccionamiento estratégico y planeamiento de la Fuerza, con cada uno de sus componentes.</p> <p>6. Elaborar análisis de coyuntura a partir del seguimiento de medios de comunicación nacional e internacional sobre temas que impacten la transformación de la Fuerza y sirvan de soporte para la toma de decisiones del nivel Estratégico.</p> <p>7. Elaborar documentos de direccionamiento sobre transformación y modernización de la Fuerza de acuerdo con el contexto político, necesidades del mando y orientación estratégica.</p> <p>9. Estar disponible a realizar las asesorías y/o análisis de políticas que le sean solicitadas, de acuerdo a la responsabilidad que le sea otorgada en la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales, en los términos establecidos para la misma.</p> <p>10. Al momento de la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al jefe de la dependencia en la cual labora, copia física y/o digital de todas las actividades realizadas en el tiempo de ejecución del contrato, dejando claro que lo realizado en ejecución del presente contrato, es de propiedad del COTEF - EJC.</p> <p>11. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre la información de carácter reservado o cuya divulgación pueda generar perjuicios a la institución.</p> <p>12. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.</p> <p>13. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 102 N° 07-80 Cantón Militar Norte.</p> <p>14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>15. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.</p>
--	--

	<p>18.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>19.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.</p> <p><u>Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución</u></p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquén, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo. El artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así:</p> <p>“Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción debe constar en el contrato o conste por escrito. El titular de las obras de autoría que se crean en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o por intermedia persona acciones preservativas de los derechos patrimoniales y morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de obras.”</p> <p>Concordancias: Ley 80 de 1993, ART.30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. Ley 1150 de 2007, ART. 2. De las modalidades de selección. Decreto 4170 de 2011, ART. 18. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Decreto 1510 de 2013, ART. 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>ART. 29. TRANSFERENCIA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato respectivo conste por escrito.</p>
<p>E. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.</p>
<p>F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaquén en calidad</p>



	<p>de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO ASESORA EN CIENCIAS POLITICAS Y DE GOBIERNO – POLITOLOGA CON DESTINO AL COTEF - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN EN LA VIGENCIA 2022., con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.</p>
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
H. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será de: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.840.000.00)
I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 00032565 de 2021 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
J. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios COMO ASESORA EN CIENCIAS POLITICAS Y DE GOBIERNO – POLITOLOGA CON DESTINO AL COTEF - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN EN LA VIGENCIA 2022 se cancelará MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE



	<p style="text-align: center;">CINCO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR</p> <p style="text-align: center;">\$3.568.000.00 PESOS</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan No. 00032565 de 2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato Anexo 3 "Datos Generales", debidamente diligenciado. ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.
<p>K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p>



	<p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.</p> <p>(ii) <i>Modificación o interpretación unilateral del contrato:</i> se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ley (expedición del certificado Registro Presupuestal y aprobación de la garantía).
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del COTEF- ubicado en la calle 102 # 7-80.y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
P. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada).</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - Comando de Transformación Ejército del Futuro</p>
Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N° 00005738 de agosto 12 de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con **ESTHER SANCHEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.476.494 expedida en Bogotá.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:


1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
 NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
 NO
3. Por tener derecho a pensión de vejez. NO

Lady Guerrero López
CR. GUERRERO LOPEZ LADY
Gerente de Proyecto:

[Firma]
ABOG. ANA KARINA OROZCO NAVARRO
JURIDICO ESTRUCTURADOR

[Firma]
AS. FRANCY LILIANA BARRETO URREGO
ECONOMICO ESTRUCTURADOR:

[Firma]
SV. BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES
TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil

